CORRESPONDENCIA RECIBIDA
19 NOV 2024
Quien Recibe:

OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ"
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CODIGO BPIM:	23-9-15-572-00031
CODIGO BPIN:	2023155720061
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FISICA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA BOYACÁ
PRESUPUESTO ESTIMADO:	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 16.480.140,00) M/CTE
PLAZO	UN (01) MES
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE DE RECURSOS	SUPERAVIT- RECURSOS PROPIOS
CODIGO PLAN ADQUISICIONES	SIPAA24-884
PRODUCTO CPC	62165 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MANUALES, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
CODIGOS UNSPS	30111601 cemento

La Secretaría de Obras del Municipio de Puerto Boyacá, en concordancia con los Artículos 2, 209, 311 entre otros de la Constitución Política y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, presenta el siguiente estudio previo con el fin de dar cumplimiento a los Principios de la Función Administrativa consagrada en el Artículo 209 de la Carta Política.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO CONTRATUAL

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

> ***ARTICULO 2.*** *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*
>
> ***ARTICULO 209.*** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

En atención a lo anterior, las edificaciones públicas requieren de adecuaciones que mejoren su capacidad de funcionamiento y que permitan que además de su finalidad ser cooperantes con el objetivo primordial de las entidades estatales, que consiste en prestar un servicio de calidad a la comunidad; Ahora bien es competencia de la actual administración municipal destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de esta tarea, la misma que en el marco de su plan de desarrollo *"POTENCIA NACIONAL DE DESARROLLO 2024-2027"* pretende realizar mantenimientos y adecuaciones a la infraestructura física, publica, rural o urbana a cargo de la administración municipal durante el cuatrienio; a sabiendas que para ello fue concertado de manera amplia con los demás actores locales y el honorable concejo municipal.

En este sentido, la necesidad de contar con infraestructuras aptas para hacer posible una dinámica económica eficiente en nuestro municipio, conlleva a la conservación de la infraestructura pública existente, estableciendo planes de mantenimiento a las edificaciones que fueron construidas para brindar un buen servicio a la comunidad, una mejor imagen, un mejor espacio para el personal que labora en ella y, buscar el desarrollo colectivo en diferentes sectores del municipio.

Es complejo destinar de manera constante recursos para conservar el estado de los bienes del Municipio, debido a que estos recursos provienen de ingresos de libre destinación y otras fuentes, y es por ello que estos rubros a veces no alcanzan para lo que se desearía realizar, pues estos deben ser distribuidos de manera equitativa a otros sectores, que también brindan beneficios a la comunidad en general, y es por ello que la administración, ha asignado recursos para la recuperación y conservación de la infraestructura pública, en este caso se asignaron recursos para el mantenimiento preventivo de aires acondicionados de las instalaciones de la alcaldía municipal. Por lo anterior, balanceando el proyecto 2023155720061 MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FISICA A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA BOYACÁ, El edifico municipal brindan a la comunidad programas que fortalezcan el mejoramiento de la calidad de vida y cobertura de los servicios básicos de sus habitantes, desarrolla escenarios para fortalecer los espacios constitucionales y legales en la participación ciudadana y comunitaria, construyendo una nueva sociedad, tolerante, incluyente, equitativa y pacífica. En estas instalaciones proporcionan servicio a la comunidad, obtienen recursos financieros para la realización de proyectos comunitarios, lideran el proceso gerencial de la administración en procura de mejorar la eficiencia y la eficacia.

Que, es indispensable el mantenimiento ya que se ha evidenciado en algunas oficinas del cam elementos que se encuentran defectuosos, y que requieren de cambio para su funcionamiento, por lo cual es necesario elementos de ferretería para realizar mantenimiento a las locaciones internas que corresponde al cambio de luminarias defectuosas, toma corrientes, vinilo sobre muros internos, resanes, pintura, y enchapes.

La **CONVENIENCIA** está determinada por la responsabilidad de la Administración Municipal de solucionar la **NECESIDAD** planteada y velar por el buen estado de las instalaciones del CAM y a si prestar un buen servicio a la comunidad que acude al centro administrativo, para así ayudar con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, asegurando que las edificaciones públicas se encuentren funcionamiento, contando con los insumos para dar cierre a lo identificado.

En consideración a que la administración no cuenta con los materiales requeridos para iniciar con estas obras de reparación, surge la necesidad de contratar el " SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ", mediante el presente estudio previo y que bajo los lineamientos de orden público el cual se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos de inversión municipal bajo el código 20-9-15-572-00123.

Que el presente proceso se encuentra previsto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente manera:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS
45 gobierno territorial	4599 fortalecimiento De La Gestión Y Dirección De La Administración Territorial	Sedes adecuadas	Mejoramiento infraestructura física a cargo de la administración del municipio de puerto Boyacá Boyacá	$ 16.480.140,00

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ".

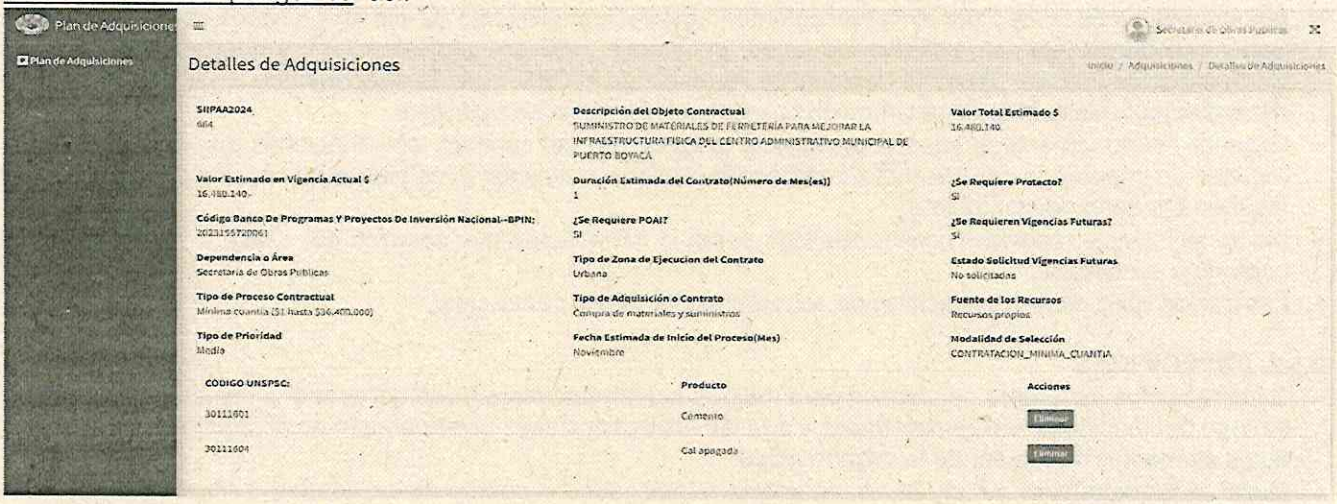
2.2 CÓDIGO UNSPSC

De acuerdo al CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, el código del servicio es:

CODIGO	NOMBRE
30111601	Cemento
30111604	Cal apagada

2.5. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



2.3 ALCANCE DEL CONTRATO

Con la realización de este contrato, se pretende contar con los materiales necesarios para realizar la ejecución de actividades para realizar mejoras internas en el centro administrativo, realizadas por administración propia con el apoyo del personal operativo de la secretaria de obras.

2.4. FICHA TECNICA DE LOS EQUIPOS A MANTENER

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
5,1,1	CEMENTO GRIS X 50 KG USO GENERAL ARGOS	UN	30,00
5,1,2	CEMENTO BLANCO X 40 KLS	UN	10,00
5,1,3	ARENA GRUESA	M3	10,90046
5,1,4	PEGACOR CERAMICO INTERIOR GRIS 25 KG	UN	10,00
5,1,5	VINILICO 2027155 BLANCO GALON	UN	6,00
5,1,6	KORAZA 2650 BLANCO CUÑ	UN	3,00
5,1,7	BROCHA 4"	UN	30,00
5,1,8	ANTICORROSIVO 507 GRIS GL	UN	4,00
5,1,9	LIJA AGUA 100 CARBORUNDUM	UN	20,00
5,1,10	ESMALTE GL B/CO L/KA	UN	5,00
5,1,11	THINER X GALON	UN	5,00
5,1,12	CIELO RASO LISO PVC BLANCO HUMO 5.95 X 30	UN	80,00
5,1,13	BALDOSA PISO PREZIOSI 60X60 1.80 CAJA	UN	28,00
5,1,14	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 24W 100-277V	UN	20,00
5,1,15	PANEL LED 40W NW CUADRADO DE 60 X 60 CM 100-277V DE INCRUSTAR	UN	20,00

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1. GENERALES

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.5.2. ESPECIFICAS

- Suministrar los materiales necesarios para mejorar la infraestructura física del centro administrativo municipal a cargo del municipio, en las cantidades y con las especificaciones que aparecen en el cuadro de cantidades, estos elementos deben ser de la mejor calidad.
- Hacer la Entrega física y real, de los materiales relacionados el cuadro de cantidades, dentro de los tiempos estipulados, para lo cual se deberá asegurar la entrega de los mismos en el área de almacén municipal.
- El contratista deberá sustituir cualquier elemento que presente cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo al criterio del municipio, no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del día hábil siguiente al requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del Municipio.
- Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
- Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo y especificaciones particulares y generales del contrato.
- Mantener los precios presentados en su cotización, durante la vigencia del contrato.
- Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
- Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Las demás propias del objeto del contrato y que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Efectuar la supervisión y seguimiento de los trabajos contratados.
- Supervisar y verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
- Hacer cumplir la normativa colombiana vigente relacionada con los trabajos contratados, para definir las obligaciones exigibles durante la ejecución del contrato.
- Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-7-SECRETARIA GENERAL
SECTOR	AC-7-45 GOBIERNO TERITORIAL
PROGRAMA	AC-7-4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL
SUBPROGRAMA	AC-7-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO BPIN	2023155720061
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE	1.3.3.0.00 RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN
NUMERO DE SOLICITUD	2024.CEN.01.100263
PRODUCTO CPC	62165 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MANUALES, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS

2.8. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 16.480.140,00) M/CTE.**

2.9. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio de Puerto Boyacá, cancelara al contratista con pagos parciales, presentados cada mes, por el servicio prestado, previa entrega a satisfacción del servicio e informe de actividades, el pago estará precedido de informe final de supervisión a satisfacción, se deberá allegar los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal que emplee en la ejecución del mismo, además deberá presentar acta de recibo final y liquidación a satisfacción del supervisor.

2.10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL,** del Municipio de Puerto Boyacá, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.11. TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

2.12. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el área urbana del Municipio de puerto Boyacá, Boyacá.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin*

perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO.

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

nivel regional, la entidad en el análisis identifica empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2022 dedicadas a las actividades económicas afines al objeto contractual:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
ARBOLETES	1	1%
ARMENIA	2	1%
BARANOA	1	1%
BARRANCABERMEJA	2	1%
BARRANQUILLA	12	5%
BOGOTA D.C.	63	28%
BUCARMANGA	8	3%
BUGA	1	2%
CALI	32	3%
CARTAGENA	2	2%
CHINCHINA	1	1%
CHIQUINQUIRA	1	1%
COPACABANA	1	1%
COTA	3	1%
CUCUTA	1	1%
DUITAMA	2	1%
ESPINAL	2	1%
ENVIGAGO	3	1%

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
FLORENCIA	1	1%
GIRARDOT	1	1%
GIRON	1	1%
IBAGUE	6	2%
ITAGUI	1	1%
JAMUNDI	1	1%
LA UNION	1	1%
MADRID	1	1%
MALAGA	1	1%
MANIZALES	2	2%
MEDELLIN	17	7%
MOCOA	1	1%
MONTERIA	5	2%
NEIVA	2	1%
PALMIRA	2	1%
PASTO	6	2%
PEREIRA	3	1%
POPAYAN	3	1%
RISARALDA	2	1%
PUERTO BOYACA	1	1%
PURIFICACION	1	1%
RIOHACHA	1	1%
RIONEGRO	2	1%
SABANETA	2	1%
SAN ALBERTO	1	1%
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1	1%
SANTA MARTA	3	1%
SINCELEJO	3	1%
SOACHA	1	1%
TULUA	1	1%
TUNJA	1	1%
VALLEDUPAR	3	1%
VILLAVICENCIO	7	2%
YOPAL	2	1%
YUMBO	4	1%
TOTAL	**226**	**100%**

A nivel local en el municipio de Puerto Boyacá, la entidad donde se ejecutará el contrato identificó por medio base de datos de las personas naturales y jurídicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la Dorada Puerto Boyacá Puerto Salgar las siguientes empresas con la calidad de MIPYMES como potenciales proveedores en relación al objeto contractual:

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	FERRETERIA MUNDIAL LIMITADA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 2 16
2	FERRETERIA TT&H S.A.S.	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 2 06
3	FERRETERIA CENTRAL CA S.A.S.	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 3 A 02
4	HOYOS DUQUE LUZMILA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 A 14 44
5	VARGAS ROJAS MAGDALENA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 10 111
6	CARDONA CARDONA DIANA PATRICIA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 2 12 33
7	GOMEZ VILLAMIZAR LEON DEL MONTE	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 2 27
8	SANCHEZ MOLINA ANGEL ANIBAL	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 11 71
9	MORENO HERRERA HERNANDO ARTURO	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 A 13 12
10	PEÑA SERNA ALEXANDER DARIO	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 4 13 52
11	GARCIA GALEANO NELSON ANDRES	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 12 1 37
12	ACEVEDO DIAZ JOHN EVERSON	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 A 13 54
13	SEPULVEDA LONDONO OMAR DE JESUS	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 4 20 PUERTO SERVIEZ
14	ECHEVERRY AGUDELO ALEX DAVID	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 17 114
15	VASQUEZ MARQUEZ LUIS GILBERTO	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 21 41
16	VARGAS PEÑA CINDY TATHIANA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 15 65
17	ZAPATA GIL GABRIEL	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 7 16 71
18	USECHE RUEDA NITZA VIVIANA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 17 03
19	MAZO BELTRAN HECTOR JULIO	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 15 11 - 15

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
20	RODRIGUEZ DIAZ JANUARIO	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 9 14
21	DIAZ OSORIO YURI YESSENIA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 11 Nro. 1 16
22	PINILLA VIRGUEZ CLAUDIA YADIRA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 6 A 33
23	OLANO PEREZ OLGA ELENA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 4 07
24	MAZO BELTRAN KRISHNA XIOMARA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 15 15
25	CIRO JIMENEZ MANUEL	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 12 50

4.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

La secretaria de obras públicas, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en otros municipios del departamento de Boyacá encontrando lo siguiente:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
No. PROCESO	IMC-134-2020
CONTRATO No.	20200829
OBJETO	"ADQUISISCION DE MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS A LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA PEDREGAL SECTOR INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO - BOYACÁ
VALOR	$20,439,871.00
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES
CONTRATISTA	URIEL DEAQUIZ FRACICA
FORMA DE PAGO	100% FINAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
No. PROCESO	MM-MC-018-2020
CONTRATO No.	MM-MC-018-2020
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EL ALUMBRADO PÚBLICO QUE DE MANERA DIRECTA ADELANTA EL MUNICIPIO DE MONGUÍ- BOYACÁ"
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACÁ
VALOR	$23,721,303.00

PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES
CONTRATISTA	LIBIA ESPERANZA CELY CARO
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
No. PROCESO	MS-MC-033-2020
CONTRATO No.	CV- 011 -2020
OBJETO	"ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA ATENDER LOS EFECTOS DE LA OLA INVERNAL QUE ACTUALMENTE SE PRESENTA EN EL MUNICIPIO DE SOCHA –BOYACA."
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOCHA - BOYACÁ
VALOR	$22,189,003.00
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DÍAS
CONTRATISTA	FERRENORTE SAS
FORMA DE PAGO	100% FINAL

A continuación, se relaciona los procesos adelantados en años anteriores con objeto similar, por parte del Municipio de Puerto Boyacá:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
No. PROCESO	SMC SMC 018-2021
CONTRATO No.	215-2021
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
VALOR	$ 21,819,320.00
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES
CONTRATISTA	JOHN EVERSON ACEVEDO DIAZ
FORMA DE PAGO	90% pagos parciales y 10% Pago Final

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
No. PROCESO	SMC 092-2020
CONTRATO No.	574-2020
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
VALOR	$6,916,900.00
PLAZO DE EJECUCION	SESENTA Y UN (61) DÍAS
CONTRATISTA	JOHN EVERSON ACEVEDO DIAZ
FORMA DE PAGO	100% FINAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
No. PROCESO	SMC 073-2019
CONTRATO No.	456-2019
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
VALOR	$8,498,325.00
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA	MATERIALES BONANZA S.A.
FORMA DE PAGO	30% anticipo y 70% Restante como Pago Final

4.2. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dicho presupuesto se determinó por medio de lista de precios oficiales.

En virtud de la SECCION 2, SUBSECCION 1 – planeación artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Puerto Boyacá presenta el valor estimado del contrato y la justificación del mismo en el ANÁLISIS DEL SECTOR, tomando los valores unitarios correspondientes a los precios que se encuentran establecidos en proyecto relacionado.

CAPITULO V SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	**UNID**	**CANT**	**VALOR TOTAL**
5,1,1	CEMENTO GRIS X 50 KG USO GENERAL ARGOS	$ 36.500,00	UN	30,00	$ 1.095.000,00
5,1,2	CEMENTO BLANCO X 40 KLS	$ 92.650,00	UN	10,00	$ 926.500,00
5,1,3	ARENA GRUESA	$ 52.500,00	M3	10,900 46	$ 572.274,00
5,1,4	PEGACOR CERAMICO INTERIOR GRIS 25 KG	$ 39.273,00	UN	10,00	$ 392.730,00
5,1,5	VINILICO 2027155 BLANCO GALON	$ 80.465,00	UN	6,00	$ 482.790,00
5,1,6	KORAZA 2650 BLANCO CUÑ	$ 529.881,00	UN	3,00	$ 1.589.643,00
5,1,7	BROCHA 4"	$ 14.801,00	UN	30,00	$ 444.030,00
5,1,8	ANTICORROSIVO 507 GRIS GL	$ 78.840,00	UN	4,00	$ 315.360,00
5,1,9	LIJA AGUA 100 CARBORUNDUM	$ 1.873,00	UN	20,00	$ 37.460,00
5,1,10	ESMALTE GL B/CO L/KA	$ 103.006,00	UN	5,00	$ 515.030,00
5,1,11	THINER X GALON	$ 32.143,00	UN	5,00	$ 160.715,00
5,1,12	CIELO RASO LISO PVC BLANCO HUMO 5.95 X 30	$ 40.652,00	UN	80,00	$ 3.252.160,00
5,1,13	BALDOSA PISO PREZIOSI 60X60 1.80 CAJA	$ 120.946,00	UN	28,00	$ 3.386.488,00
5,1,14	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 24W 100-277V	$ 39.400,00	UN	20,00	$ 788.000,00
5,1,15	PANEL LED 40W NW CUADRADO DE 60 X 60 CM 100-277V DE INCRUSTAR	$ 126.098,00	UN	20,00	$ 2.521.960,00
SUBTOTAL					$ 16.480.140,00
TOTAL					**$ 16.480.140,00**

El valor del presente proceso de contratación es de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($ 16.480.140,00) M/CTE.**

NOTA: Los valores unitarios señalados en el ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, son VALORES TECHO por lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado. De la misma forma no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo por superar el presupuesto oficial.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica

con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el art 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Boyacá, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, se considera que los riesgos que puede presentarse en la ejecución del futuro proceso contractual se resume así:

N	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación	Selección	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Descripción	Que la información que hacer pare del objeto contractual no haya sido incluido en el plan anual de adquisiciones	Que la estimación del presupuesto no haya sido la acorde con la necesidad	Riesgo de Colusión	Los riesgos logísticos del objeto de este proceso en lo relacionado con empaque, medios de transporte, gastos operativos demás componentes relacionados con la parte operativa
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Información incompleta dentro del proceso trasgrede le principio de transparencia	Inexactitud en el presupuesto solicitado para llevar a cabo el proceso	La adjudicación inapropiada del contrato	Incrementa costos operacionales que pueden acarrear el incumplimiento del objeto contractual
Probabilidad	3	1	2	3
Impacto	2	2	2	2
Valoración	5	3	4	5
Categoría	Medio	Bajo	Bajo	Medio
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificar si el objeto a contratar se encuentra inmerso en el plan de adquisiciones, de lo contrario	Elaborar un buen estudio de mercado para determinar el presupuesto requerido para dicho	Aplicación de las normas vigentes para la contratación Estatal de la Entidad	Supervisión contrato / cumplimiento por parte del contratista en las normas de control
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	2	1	1	2
Valoración	3	2	2	3
Categoría	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Encargado del plan anual de adquisiciones en la Administración.	Secretaria y/o Dependencia que genera la necesidad	Comité Evaluador	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Precontractual	Precontractual	Fecha de redacción de los documentos	Fecha de redacción de los documentos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Precontractual	Precontractual	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de las necesidades de la Administración Municipal	Revisión de estudio del pre – cotizaciones recibidas	Apropiación aplicación de la normativa, del Manual de contratación y cronograma	Revisión de los productos entregados en almacén
Periodicidad	Al solicitar la contratación	Al momento de elaborar estudios de mercado	Cronograma del proceso	Al momento de entrega en el almacén

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	5																					
	Específico																					
		Externo																				
			Ejecución																			
				Riesgos Operacionales																		
					Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos	Incrementa costos operacionales que pueden acarrear el incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Supervisión del contrato / El contratista El deberá reemplazarlos los elementos que resulten defectuoso	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de redacción de los documentos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los productos entregados en almacén	Al momento de entrega en el almacén
					Los riesgos logísticos del objeto de este proceso en lo relacionado con empaque, medios de transporte, gastos operativos demás componentes relacionados con la parte operativa	Incrementa costos operacionales que pueden acarrear el incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Supervisión contrato / cumplimiento por parte del contratista en las normas de control	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de redacción de los documentos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de los productos entregados en almacén	Al momento de entrega en el almacén

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta y eventual Contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad, de la siguiente manera:

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término del contrato, a partir del perfeccionamiento y seis (06) meses más.

8. NDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO

Juan Pablo Salazar

ING. JUAN PABLO SALAZAR SALAZAR
Secretario de Obras Públicas Municipal

Elaboro: Cindy Juliana Mosquera
Reviso y Aprobó: Juan pablo Salazar